



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DAISSY YADIRA AGUDELO GELVEZ
daissycontadora3880@gmail.com
DEMANDADO: JOHN HARRISON DIAZ MOGOLLON
jhondiaz73@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 466 00 - (18.086).

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de costas que antecede, elaboradas por el secretario, se IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se requiere a las partes se sirvan presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el valor de las costas aquí aprobadas (numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.).

Al momento de remitirlas al juzgado deberá enviarla igualmente a su contraparte.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ